

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

R.D. N° 135 -2025-DIRESA-L-HRC-DE



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 15 de mayo de 2025

VISTO:

La Hoja de Trámite con Registro N° 06356139 y Expediente N° 03757543, el Memorando N° 088-2025-DIRESA-L-HRC-DE, Informe N° 013-2025-DIRESA-L-HRC-R-DE-SDE, sobre término y asignación de funciones del Responsable del Componente Técnico de Enfermedades Raras y Huérfanas del Hospital Regional de Cañete Rezola, y;

CONSIDERANDO:

Que, la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 29698, se aprobó la Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, la cual tiene como objetivo declarar de interés nacional la prevención, el diagnóstico, la atención integral de salud y la rehabilitación de las personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, y, asimismo, define a las enfermedades raras o huérfanas, incluidas las de origen genético, como son aquellas enfermedades con peligro de muerte o de invalidez crónica, que tienen una frecuencia baja, presentan muchas dificultades para ser diagnosticadas y efectuar su seguimiento, tienen un origen desconocido en la mayoría de los casos que conllevan múltiples problemas sociales y con escasos datos epidemiológicos;





Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2025-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29698 que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, la cual tiene como objeto establecer disposiciones técnicas y normativas para la implementación de la Ley N° 29698, cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que padecen enfermedades raras y huérfanas en el territorio nacional;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal (..);

Que, mediante Resolución Directoral N° 000335-2023-DIRESA-L-HR-DE, de fecha 13 de noviembre de 2023, se Asignó las funciones como Responsable de Enfermedades Raras o Huérfanas del Hospital Rezola Cañete al M.C. José Luis Otarola Ramírez;

Que, con Informe N° 013-2025-DIRESA-L-HRC-R-DE-SDE, de fecha 08 de mayo de 2025 el Director Adjunto propone al M.C. Roger Francis Caytano García para el cargo de Responsable del Componente Técnico de Enfermedades Raras y Huérfanas del Hospital Regional de Cañete Rezola, a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, en el Informe Escalafonario N° 103-2025, de fecha 13 de mayo la Jefa del Área de Legajo menciona que el M.C. Roger Francis Caytano García, labora en esta institución en la modalidad de Contrato a plazo fijo, bajo el régimen contractual del Decreto Legislativo N° 276;

Que, a fin de atender lo solicitado resulta pertinente emitir el acto resolutorio de termino de funciones en el cargo de Responsable de Enfermedades Raras o Huérfanas del Hospital Rezola Cañete al M.C. José Luis Otarola Ramírez;



En merito a las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, de fecha 20 de febrero de 2015, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8° al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con la Visación de la Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de personal del Hospital Rezola Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DAR TERMINO a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución, la ASIGNACION DE FUNCIONES DE RESPONSABLE DE ENFERMEDADES RARAS O HUÉRFANAS DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE AL M.C. JOSÉ LUIS OTAROLA RAMÍREZ, conferida mediante Resolución Directoral N° 000335-2023-DIRESA-L-HR-DE, de fecha 13 de noviembre de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR al M.C. ROGER FRANCIS CAYTANO GARCÍA las funciones de RESPONSABLE DEL COMPONENTE TÉCNICO DE ENFERMEDADES RARAS Y HUÉRFANAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAÑETE REZOLA.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer que el servidor mencionado en el artículo primero de la presente Resolución, haga la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer que la Unidad de Personal, notifique la presente Resolución Directoral a los interesados y a las Unidades Orgánicas que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer que la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente Resolución Directoral en la página WEB Institucional.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE
M.C. LEONARDO PEDRO BUDD YACILA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 01245
R.E. 6326

- DISTRIBUCION:**
- Dirección Ejecutiva.
 - Oficina de Administración.
 - Área de Legajo.
 - Área de Remuneraciones.
 - Área de Control de Asistencia
 - Interesado
 - Archivo.